



COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/106/2020

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00648720

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez** horas del día **veinticuatro de julio del año dos mil veinte**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales con las cuales los titulares de la **Dirección de Finanzas y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, acreditan que realizaron procedimiento de búsqueda exhaustiva ordenado en Sesión Extraordinaria de Comité **CT/101/2020**, relativo a la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **00648720**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/0403/2020**, bajo el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y análisis de las documentales con las cuales la **Dirección de Finanzas y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, acreditan que efectuaron procedimiento de búsqueda exhaustiva, relativo a la solicitud de información realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0403/2020**.
- V. Discusión y aprobación de la búsqueda exhaustiva.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

**II.- Instalación de la sesión.-** Siendo las **diez** horas del día **veinticuatro de julio del año dos mil veinte**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----



**COMITE DE TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.-** *A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.* -----

**IV.- Lectura y análisis de las documentales con las cuales la Dirección de Finanzas y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, acreditan que efectuaron procedimiento de búsqueda exhaustiva, relativo a la solicitud de información realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0403/2020.-** *De la lectura de las documentales que este Órgano Colegiado tuvo a la vista, se desprende que los titulares de la **Dirección de Finanzas y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** en atención a los oficios COTAIP/1313/2020 y COTAIP/1314/2020 y en cumplimiento a lo ordenado por este Órgano Colegiado en Sesión Extraordinaria CT/101/2020 de fecha 19 de junio de 2020, realizaron Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de sus respectivas Dependencias, señalando:*

La **Directora de Finanzas**, a través de su oficio **DF/UAJ/2036/2020**, de fecha 09 de julio de 2020, que:

*“... hago de su conocimiento que se llevó a cabo el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable, en los espacios físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica de esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco a mi cargo, respecto a la información antes mencionada, determinándose que **no se encontró información alguna**; en ese tenor, adjunto al presente, me permito remitirle los documentos que sustenta lo dicho.”*

Por su parte el **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, mediante su similar **DOOTSM/UACYT/3850/2020**, de fecha 21 de julio de 2020, señaló:

*“Me permito informar que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos que conforman esta **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, no se encontró solicitud y/o permiso, autorización o licencia de funcionamiento o uso de suelo comercial, respecto del local comercial ubicado en la avenida Ramón Mendoza, número ciento dos (102), interior quince (15), en la Colonia José María Pino Suárez, Plaza las Américas en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.”*

*Cabe señalar, que con relación a las áreas vacantes y/o que su persona se encuentra ausente como son: **Coordinaciones, Subdirección y Departamentos**, también se realizó la búsqueda exhaustiva y razonable por esta Dirección.*

*Se anexa la documentación soporte para acreditar que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable de acuerdo al Organigrama de esta Dirección.”*



COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

De lo anterior se advierte que la información interés del particular no fue localizada en las áreas señaladas con antelación.

V.- **Discusión y aprobación de la búsqueda exhaustiva.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracciones I, II, III y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos que se analice el resultado de la búsqueda exhaustiva.--

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los 47, 48, fracciones I, II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto al resultado derivado del procedimiento de búsqueda exhaustiva, de la información interés del solicitante.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de las documentales, consistentes en los oficios DF/UAJ/2036/2020 y DOOTSM/UACYT/3850/2020, suscritos por los titulares de la Dirección de Finanzas y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y sus respectivos anexos, derivados del procedimiento de búsqueda exhaustiva, que realizaron al interior de sus Dependencias, a fin de localizar la información consistente en:

- 1) Si al día primero (1º) de Junio del año dos mil seis (2006), existía alguna solicitud y/o permiso, autorización o licencia, de funcionamiento o uso de suelo comercial, respecto del local comercial ubicado la avenida Ramón Mendoza, número ciento dos (102), interior número quince (15), en la colonia José María Pino Suárez, Plaza las Américas en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.
- 2) Si existe dicha solicitud y/o permiso, autorización o licencia, de funcionamiento o uso de suelo comercial, me sea proporcionada la información relativa a la misma, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitándole me sea proporcionado el nombre del titular de dicho permiso o licencia.

Cabe señalar que, dado que la información que solicito encuadra en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la respuesta que me sea otorgada por esta autoridad en su carácter de sujeto obligado, deberá cumplir con la información mínima de oficio siguiente:

Artículo 13. Tratándose de concesión, permiso o autorizaciones a particulares, la información mínima de oficio deberá precisar:

- I. Nombre o razón social del titular;
- II. Concepto del otorgamiento de la concesión, autorización, permiso o licencia;
- III. Vigencia y costo; y

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

IV. **Fundamentación y motivación del otorgamiento, ó en su caso, negativa del otorgamiento.**

**Expuesta solicitud de información pública que me es necesaria, con fundamento en el artículo 44, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito que la información que al efecto sea emitida, me sea proporcionada por escrito, con las correspondientes firmas autógrafas del funcionario quien deba firmar, así como el sello de la Institución.**

III.- Del análisis y valoración realizados a las respuestas otorgadas por los titulares de la **Dirección de Finanzas y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** de este H. Ayuntamiento, descritas en el punto IV del orden del día, derivadas de la solicitud de información con número de folio **00648720** este Comité advierte que dicho procedimiento de búsqueda exhaustiva, se ajustó a las circunstancias de tiempo lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que:

- 1.- De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.
- 2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.
- 3.- Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
- 4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia.

En el presente caso, se advierte que de las atribuciones conferidas en los artículo 95 y 148, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, es a la **Dirección de Finanzas y a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, a quienes les corresponde conocer de la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **00648720**, Dependencias que mediante oficios **DF/UAJ/2036/2020 y DOOTSM/UACYT/3850/2020**, suscritos por sus titulares, respectivamente, se pronunciaron sobre la petición del particular, en los términos que ha quedado asentado en el IV punto del orden del día de la presente Acta; razón por la cual este Comité consideró que el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, se realizara únicamente en todos los espacios físicos y electrónicos de la estructura orgánica de dichas Direcciones.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

**COMITE DE TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Del contenido de los oficios citados en el párrafo que antecede y de sus respectivos anexos, puede observarse que dentro de los espacios físicos y electrónicos de la **Dirección de Finanzas y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, no se encontró la información interés del particular.-----

**IV.-** Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia Estatal, se **CONFIRMA** lo señalado por los titulares de la **Dirección de Finanzas y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio **00648720**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consistente en:

*Si al día primero (1º) de Junio del año dos mil seis (2006), existía alguna solicitud y/o permiso, autorización o licencia, de funcionamiento o uso de suelo comercial, respecto del local comercial ubicado la avenida Ramón Mendoza, número ciento dos (102), interior número quince (15), en la colonia José María Pino Suárez, Plaza las Américas en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.*

1) *Si existe dicha solicitud y/o permiso, autorización o licencia, de funcionamiento o uso de suelo comercial, me sea proporcionada la información relativa a la misma, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitándole me sea proporcionado el nombre del titular de dicho permiso o licencia.*

*Cabe señalar que, dado que la información que solicito encuadra en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la respuesta que me sea otorgada por esta autoridad en su carácter de sujeto obligado, deberá cumplir con la información mínima de oficio siguiente:*

**Artículo 13. Tratándose de concesión, permiso o autorizaciones a particulares, la información mínima de oficio deberá precisar:**

- V. **Nombre o razón social del titular;**
- VI. **Concepto del otorgamiento de la concesión, autorización, permiso o licencia;**
- VII. **Vigencia y costo; y**
- VIII. **Fundamentación y motivación del otorgamiento, ó en su caso, negativa del otorgamiento.**

**Expuesta solicitud de información pública que me es necesaria, con fundamento en el artículo 44, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito que la información que al efecto sea emitida, me sea proporcionada por escrito, con las correspondientes firmas autógrafas del funcionario quien deba firmar, así como el sello de la Institución.**

**Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.R. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

**COMITE DE TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeno. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.-----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.-** Se **CONFIRMA** lo señalado por los titulares de la Dirección de Finanzas y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio **00648720** no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consistente en:

- 1) Si al día primero (1º) de Junio del año dos mil seis (2006), existía alguna solicitud y/o permiso, autorización o licencia, de funcionamiento o uso de suelo comercial, respecto del local comercial ubicado la avenida Ramón Mendoza, número ciento dos (102), interior número quince (15), en la colonia José María Pino Suárez, Plaza las Américas en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.
- 2) Si existe dicha solicitud y/o permiso, autorización o licencia, de funcionamiento o uso de suelo comercial, me sea proporcionada la información relativa a la misma, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitándole me sea proporcionado el nombre del titular de dicho permiso o licencia.

Cabe señalar que, dado que la información que solicito encuadra en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la respuesta que me sea otorgada por esta autoridad en su carácter de sujeto obligado, deberá cumplir con la información mínima de oficio siguiente:

Artículo 13. Tratándose de concesión, permiso o autorizaciones a particulares, la información mínima de oficio deberá precisar:

- I. Nombre o razón social del titular;
- II. Concepto del otorgamiento de la concesión, autorización, permiso o licencia;
- III. Vigencia y costo; y
- IV. Fundamentación y motivación del otorgamiento, ó en su caso, negativa del otorgamiento.

Expuesta solicitud de información pública que me es necesaria, con fundamento en el artículo 44, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito que la información que al efecto sea emitida, me sea proporcionada por escrito, con las correspondientes firmas autógrafas del funcionario quien deba firmar, así como el sello de la Institución.



COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

SEGUNDO.- Emitir resolución, la cual deberá ser suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia.

TERCERO.- La correspondiente resolución, deberá ser notificada al solicitante por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió el particular al momento de realizar su petición.

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VI.- **Asuntos Generales.**- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.

VII.- **Clausura.**- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las once horas con veinte minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
PRESIDENTE



LIC. HOMERO APARICIO BROWN  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA  
SECRETARIO

M.D. BABE SEGURA CORDOVA  
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E  
INNOVACIÓN  
VOCAL



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Expediente número: COTAIP/0403/2020  
Folio Infomex: 00648720**

**Acuerdo de Inexistencia COTAIP/0508-00648720**

**CUENTA:** En cumplimiento, a lo señalado por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/106/2020** de fecha veinticuatro de julio del año 2020, en la que **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, relativa a la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **00648720**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/0403/2020**; con las facultades que conferidas en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**Visto.** La cuenta que antecede, se: -----

**ACUERDA**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo por recibida solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y /o Sistema Infomex, con número de folio **00648720** misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/0403/2020**, relativa a:

- 1) *Si al día primero (1º) de Junio del año dos mil seis (2006), existía alguna solicitud y/o permiso, autorización o licencia, de funcionamiento o uso de suelo comercial, respecto del local comercial ubicado la avenida Ramón Mendoza, número ciento dos (102), interior número quince (15), en la colonia José María Pino Suárez, Plaza las Américas en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.*
- 2) *Si existe dicha solicitud y/o permiso, autorización o licencia, de funcionamiento o uso de suelo comercial, me sea proporcionada la información relativa a la misma, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitándole me sea proporcionado el nombre del titular de dicho permiso o licencia.*

*Cabe señalar que, dado que la información que solicito encuadra en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la respuesta que me sea otorgada por esta autoridad en su carácter de sujeto obligado, deberá cumplir con la información mínima de oficio siguiente:*

**Artículo 13. Tratándose de concesión, permiso o autorizaciones a particulares, la información mínima de oficio deberá precisar:**

- I. **Nombre o razón social del titular;**
- II. **Concepto del otorgamiento de la concesión, autorización, permiso o licencia;**
- III. **Vigencia y costo; y**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

**IV. Fundamentación y motivación del otorgamiento, ó en su caso, negativa del otorgamiento.**

**Expuesta solicitud de información pública que me es necesaria, con fundamento en el artículo 44, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito que la información que al efecto sea emitida, me sea proporcionada por escrito, con las correspondientes firmas autógrafas del funcionario quien deba firmar, así como el sello de la Institución."**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 44 fracción II, 45 fracción II, 123, 131, 132, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 48 fracciones I, II, III, VIII, 49, 50 fracción III, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se determina que este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es competente para conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00648720**.-

**TERCERO.** El titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1457/2020** de fecha 23 de julio de 2020, solicitó al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, se pronunciara respecto de la inexistencia de la información interés del particular.-----

**CUARTO.** Se hace del conocimiento del solicitante que en Sesión Extraordinaria de Comité **CT/106/2020**, este Órgano Colegiado, previo análisis y valoración de los oficios **DF/UAJ/2036/2020** y **DOOTSM/UACYT/3850/2020**, suscritos por los titulares de la **Dirección de Finanzas y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, y sus respectivos anexos, derivados del procedimiento de búsqueda exhaustiva, que realizaron al interior de sus Dependencias, a fin de localizar la información que es de su interés, mediante el voto por unanimidad de sus integrantes, **resolvió**:-----

**PRIMERO.-** Se **CONFIRMA** lo señalado por los titulares de la **Dirección de Finanzas y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro**, es decir, que la información solicitada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex**, mediante número de folio **00648720** no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consistente en:

- 1) Si al día primero (1º) de Junio del año dos mil seis (2006), existía alguna solicitud y/o permiso, autorización o licencia, de funcionamiento o uso de suelo comercial, respecto del local comercial ubicado la avenida Ramón Mendoza, número ciento dos (102), interior número quince (15), en la colonia José María Pino Suárez, Plaza las Américas en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.
- 2) Si existe dicha solicitud y/o permiso, autorización o licencia, de funcionamiento o uso de suelo comercial, me sea proporcionada la información relativa a la misma, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicitándole me sea proporcionado el nombre del titular de dicho permiso o licencia.

Cabe señalar que, dado que la información que solicito encuadra en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la respuesta que me sea otorgada por esta autoridad en su carácter de sujeto obligado, deberá cumplir con la información mínima de oficio siguiente:

**Artículo 13. Tratándose de concesión, permiso o autorizaciones a particulares, la información mínima de oficio deberá precisar:**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

## COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

- I. **Nombre o razón social del titular;**
- II. **Concepto del otorgamiento de la concesión, autorización, permiso o licencia;**
- III. **Vigencia y costo; y**
- IV. **Fundamentación y motivación del otorgamiento, ó en su caso, negativa del otorgamiento.**

**Expuesta solicitud de información pública que me es necesaria, con fundamento en el artículo 44, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito que la información que al efecto sea emitida, me sea proporcionada por escrito, con las correspondientes firmas autógrafas del funcionario quien deba firmar, así como el sello de la Institución.**

**SEGUNDO.-** Emitir **resolución**, la cual deberá ser suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia.-----

**TERCERO.-** La correspondiente resolución, deberá ser notificada al solicitante por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió el particular al momento de realizar su petición.-----

**CUARTO.-** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.----

**Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.-----

**QUINTO.** En cumplimiento al resolutivo dictado en autos del Acta de Comité **CT/106/2020**, constante de siete (07) fojas útiles, se agrega copia de la misma, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo, así como todos y cada una de las documentales descritas en éste acuerdo.-----

**SEXTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 132, 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído, acompañado del Acta de Comité **CT/106/2020** y los documentos que la integran; la respuesta otorgada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



**COMITE DE TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**SÉPTIMO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**OCTAVO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**NOVENO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

**Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintitrés de julio de dos mil veinte.** -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**LIC. MARTHA ELENA CEPERINO IZQUIERDO**  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
**PRESIDENTE**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
**LIC. HOMERO APARICIO BROWN**  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA  
**SECRETARIO**

  
**M.D. BABE SEGURA CÓRDOVA**  
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E  
INNOVACIÓN  
**VOCAL**